



Cerro Sombrero, 31 de octubre de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 557/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa y adjudicación Orden de compra: 3866-242-SE17, Adquisición vestuario y calzado para personal Bahía Azul.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra j) del reglamento de compras públicas, Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 916 de fecha 23 de octubre de 2017, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de adquirir vestuario y calzado de acuerdo al uniforme con que debe contar el personal encargado de la operación de complejo Bahía Azul.
- 2) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de la adquisición correspondería a un 66% del costo equivalente del recurso humano al realizar un proceso licitatorio. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
- 3) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 4) Presupuesto Municipal 2017.

**DECRETO**

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, para la adquisición de vestuario y calzado para personal de recinto Bahía Azul, Comuna de Primavera.

**2° ADJUDÍCASE, a EL ARTE DE VESTIR S.A.,** RUT: **79.862.960-3**, a través de la orden de compra electrónica 3866-242-SE17, para adquirir vestuario y calzado de acuerdo al uniforme con que debe contar el personal encargado de la operación de complejo Bahía Azul.

**3° PÁGUESE**, al proveedor antes mencionado la suma de \$ 403.900 (cuatrocientos tres mil novecientos pesos) IVA incluido.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, **ARCHÍVESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**JUAN BARRIA PERALTA**  
Secretario Municipal (S)



**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante